



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“CONSTITUCIÓN DE LA COMPA-
ÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, DENOMINADA SPORT
CENTER CIA. LTDA.”, CELEBRADA
ENTRE LOS SEÑORES: DIEGO
ORLANDO OCHOA ORTIZ, TAR-
QUINO RUBEN OCHOA GUERRERO,
Y ROSA ELIDA RAMÍREZ SOTO.-

C U A N T I A: 400,00.-

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, en el
Primer días del mes de Octubre del año Dos mil dos.- Ante
mí, **ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO**, Notaria
Pública del Cantón, comparecen, por sus propios derechos,
libre y voluntariamente, los señores **DIEGO ORLANDO**
OCHOA ORTIZ, de estado civil casado y comerciante;
TARQUINO RUBEN OCHOA GUERRERO, de estado
civil casado y comerciante; y, **ROSA ELIDA RAMÍREZ**
SOTO, de estado civil divorciada y educadora.- Los
comparecientes son: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
legalmente, domiciliados en esta ciudad de Huaquillas; y a
quienes de conocer personalmente, en este acto, Doy fe.-
Bien instruidos del objeto y resultados del contrato de
“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPORT
CENTER CIA. LTDA.”, me presentan la minuta que
dice:- “SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras



1 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
2 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
3 **SPORT CENTER CIA. LTDA.**, de conformidad con las
4 siguientes cláusulas:-----

5 **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la
6 celebración de la presente escritura, los señores **DIEGO**
7 **ORLANDO OCHOA ORTIZ**, con cédula de ciudadanía Cero
8 uno cero cero dos cuatro uno siete dos seis guión ocho, mayor
9 de edad, comerciante, de estado civil casado; **TARQUINO**
10 **RUBEN OCHOA GUERRERO**, con cédula de ciudadanía
11 número Cero uno cero cero cero cinco seis cinco dos guión
12 dos; y, **ROSA ELIDA RAMÍREZ SOTO**, con cédula de
13 ciudadanía número Cero siete cero cero siete nueve cinco cinco
14 cero guión tres, de estado civil divorciada, ecuatorianos,
15 capaces ante la ley, los comparecientes convienen en forma
16 libre y voluntaria, en constituir, la Compañía de Respon-
17 sabilidad Limitada **SPORT CENTER CIA LTDA:----**

18 **SEGUNDA:- VOLUNTAD DE FUNDACIÓN:-** Los
19 comparecientes, manifiestan que es su voluntad fundar una
20 Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se
21 constituye mediante la presente Escritura Pública.- Por
22 consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Socios
23 Fundadores de la misma.-----

24 **TERCERA:- REGIMEN NORMATIVO:-** Los
25 comparecientes manifiestan que la Compañía de Respon-
26 sabilidad Limitada que constituyen se regirá por las Leyes de la
27 República del Ecuador, en especial de la Ley de Compañías y
28 por el Estatuto Social que a continuación se inserta:-----



Not. E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Notario
Moreno V.
Notaria
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL:-----**

2 **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,**
3 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION:-----**

4 **ARTICULO: PRIMERO:-** La compañía llevará el nombre de
5 **"SPORT CENTER CIA. LTDA."**- El plazo de duración del
6 contrato social de la compañía es de Cincuenta años contados a
7 partir de la inscripción del presente contrato en el Registro
8 Mercantil del domicilio principal de la compañía; este plazo
9 podrá prorrogarse o reducirse e, incluso, disolverse antici-
10 padamente la Compañía, observándose en cada caso las
11 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto
12 Social.-----

13 **ARTICULO SEGUNDO:- DOMICILIO:-** El domicilio
14 principal de la Compañía será la ciudad de Huaquillas,
15 provincia de El Oro, pero podrá establecerse sucursales o
16 agencias en otros lugares del país o en el exterior conforme a
17 Ley, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro
18 lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los
19 trámites legales.-----

20 **ARTICULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL DE LA**
21 **COMPAÑIA:-** La compañía se dedicará indistintamente, a las
22 siguientes actividades: Importación, exportación,
23 comercialización, mercadeo, representación, de todo tipo de
24 Zapatos deportivos, ejecutivos y ropa, en variadas marcas, para
25 hombres, mujeres y niños, bisutería, artículos de cuero, vajillas
26 de porcelana, juguetes y de mercaderías en general para el
27 comercio y la industria, teniendo facultades para abrir dentro o
28 fuera del país agencias o sucursales.- Importación, comer-

1 cialización, mercadeo, representación, consignación y alquiler
2 de equipos y suministros de equipos industriales, de
3 comunicación e informática, así como también de
4 repuestos y accesorios, sean estos nuevos o usados; podrá
5 dar servicio de reparación y mantenimiento de los equipos
6 industriales, de comunicación e informática y de sus
7 repuestos.- Podrá realizar, por cuenta propia o a través de
8 terceros el servicio integral de equipos industriales de
9 comunicación e informática, incluyendo todas las reparaciones
10 y mantenimiento inherentes, ya sea en la parte mecánica,
11 eléctrica, accesorios, reparación, recambio de partes, su
12 pintura, acondicionamiento, servicio de garantía por cuenta
13 propia o a través de terceros, ajustándose estos trabajos a las
14 especificaciones de la Compañía.- Podrá importar, exportar,
15 comercializar, distribuir electrodomésticos para el hogar, sus
16 repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, repuestos y
17 artículos para oficina.- Para el mejor cumplimiento del Objeto
18 Social, la Compañía podrá comprar, vender bienes muebles e
19 inmuebles, darlos en arrendamiento y subarrendamiento, podrá
20 ser socio o accionista de cualquier otra persona jurídica,
21 nacional o extranjera cuyos objetivos sean similares; y, en fin
22 celebrará cualquier acto o contrato civiles o mercantiles
23 permitidos por la Ley y que tenga relación con el Objeto
24 Social.-----

25 **ARTICULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL Y PARTI-**
26 **CIPACIONES:-** El capital social de la Compañía es el de
27 **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA \$**
28 **400,00),** divididos en CUATROCIENTAS PARTICIPA-



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 CIONES SOCIALES de un valor de UN DÓLAR CADA
2 UNA.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e
3 indivisibles y no podrán estar representadas en títulos
4 negociables.- La Compañía conferirá a cada socio un
5 Certificado de Aportación, en el que constará necesariamente
6 su carácter de no negociable y el número de participaciones
7 sociales, las que son transmisible por causa de muerte y
8 transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso
9 siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del
10 capital social.-----

11 **ARTICULO QUINTO:- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

12 **DE LOS SOCIOS:-** Los socios tienen los siguientes derechos:

13 a)- A percibir los beneficios sociales que corresponda a
14 prorrata de las participaciones pagadas; b)- A suscribir los
15 aumentos de capital que se acordaren en estricta proporción a
16 sus participaciones sociales; c)- A ser preferidos para la
17 adquisición de las participaciones sociales correspondientes a
18 otros socios, a prorrata de sus participaciones sociales; d)- A
19 que, en caso de liquidación de la compañía, el remanente del
20 patrimonio social, una vez cumplidas las obligaciones sociales
21 correspondientes a otros socios, a prorrata de las
22 participaciones sociales; y, e)- Los demás derechos que le
23 confieren a los socios la Ley de Compañías y este estatuto.- En
24 cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se
25 estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías.-----

26 **ARTICULO SEXTO:- GOBIERNO Y ADMINISTRA-**

27 **CIÓN:-** La compañía estará gobernada por la Junta General de
28 socios y administrada por el Gerente General y el Presidente,

1 en forma individual o conjunta.-----

2 **ARTICULO SÉPTIMO:- DE LA JUNTA GENERAL DE**

3 **SOCIOS:-** La Junta General de socios es la máxima autoridad
4 de la compañía.- Se reunirá ordinariamente dentro de los tres
5 primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio
6 económico y extraordinariamente en cualquier época cuando
7 fuere convocada.- Tanto las juntas ordinarias como las
8 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
9 compañía, previa convocatoria y sólo podrán tratar sobre
10 asuntos puntualizados en la misma.-----

11 **ARTICULO OCTAVO:- CONVOCATORIA Y CON-**

12 **CURRENCIA:** Las juntas ordinarias y extraordinarias serán
13 convocadas por el Gerente General o por quien haga sus
14 veces.- La convocatoria se hará por la prensa, en uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, con ocho días por lo menos al fijado para la
17 reunión.- Los socios podrán concurrir a la junta personalmente
18 o por medio de un representante.- En caso de enviar
19 representante, éste deberá comparecer con una carta poder
20 especial para cada junta a no ser ostente poder general
21 ampliamente conferido.-----

22 **ARTICULO NOVENO:- QUÓRUM Y RESOLUCIO-**

23 **NES:-** Para que la junta pueda instalarse a deliberar
24 válidamente en primera convocatoria será necesario que los
25 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital
26 social.- En segunda convocatoria, la junta se instalará con el
27 número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del
28 capital social que dicho número represente.- Las resoluciones

1 se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes en la
2 junta.-----


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

3 **ARTICULO DECIMO:- JUNTAS UNIVERSALES:-** No
4 obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la junta se
5 entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en
6 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del
8 capital pagado de la Compañía, correspondiéndoles a los
9 asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad, siempre
10 que todos los socios estén de acuerdo en la celebración
11 de la junta.-----

HUAQUILLAS - EL ORO
EQUADOR


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA
HUAQUILLAS - EL ORO

12 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:- DIRECCIÓN Y**
13 **ACTAS:-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el
14 Presidente de la Compañía; y, en su falta, si así lo resolviere la
15 Junta General, será dirigida por uno de los socios designados
16 por la propia junta; y, actuará de Secretario el Gerente General
17 o, si así se acordare, el socio elegido por la misma junta.- El
18 acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
19 llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.-
20 Si se tratare de Junta Universal, el acta deberá ser suscrita
21 además por todos los socios.- De cada junta formará un
22 expediente, conforme a lo previsto en la Ley de Compañías.-
23 Las actas se extenderán a máquina.-----

24 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- ATRIBUCIONES DE**
25 **LA JUNTA GENERAL:-** Son atribuciones de la Junta
26 General: a)- Nombrar al Presidente y al Gerente General y fijar
27 sus remuneraciones; b)- Acordar la remoción del Presidente y
28 del Gerente General; c)- Aprobar las cuentas y los balances, así

1 como los informes del Presidente y del Gerente General; d)-
2 Consentir en la cesión de las particiones sociales y en la
3 admisión de nuevos socios; e)- Decidir a cerca del aumento o
4 disminución del capital social, la prórroga del Contrato social y
5 en General todas las modificaciones del Estatuto Social; f)-
6 Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la
7 constitución de gravámenes sobre los mismos; g)- Acordar la
8 exclusión de socios de acuerdo con las causales establecidas
9 por la ley; h)- Resolver acerca de la disolución anticipada de la
10 compañía; i)- Resolver acerca de todos los asuntos relativos a
11 los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue
12 convenientes en defensa de los intereses de la Compañía; j)-
13 Interpretar de manera obligatoria los estatutos sociales de la
14 compañía; k)- Autorizar al Gerente General y al Presidente
15 para que otorguen poderes generales; l)- Autorizar al Gerente
16 General para que obtenga préstamos que pueden solicitarse a
17 cualquier entidad o persona jurídica nacional o extranjera.----

18 **ARTICULO:- DECIMO TERCERO: DEL PRESI-**

19 **DENTE:-** El Presidente de la Compañía será designado por la
20 Junta General de Socios, cada Cinco años y podrá ser reelegido
21 indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la compañía.- Le
22 corresponderá presidir las Juntas Generales y desempeñar las
23 funciones señaladas en el presente estatuto o las que le señale
24 la Junta General.-----

25 **ARTICULO DECIMO CUARTO:- ATRIBUCIONES DEL**

26 **PRESIDENTE:-** Son atribuciones del Presidente:- a)-

27 Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño

28 de los servidores de la misma e informar de estos particulares a

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
EQUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 la Junta General de Socios; **b)**- Convocar y Presidir las
2 sesiones de la Junta General de socios; **c)**- Cumplir y hacer
3 cumplir las resoluciones de la Junta General; **d)**- Suscribir
4 conjuntamente con el Gerente General los certificados de
5 aportación y las actas de las Juntas Generales de Socios; **e)**-
6 Firmar el nombramiento del Gerente y conferir certificaciones
7 sobre el mismo; **f)**- Reemplazar al Gerente, por falta o ausencia
8 temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando
9 las propias mientras dure su ausencia o hasta que la junta
10 general de socios designe un reemplazo y se haya inscrito su
11 nombramiento y, aunque no se le hubiere encargado la función
12 por escrito.- En general las demás atribuciones que le confiere
13 la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
14 Compañía; y, la Junta General de Socios.-----

15 **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DEL GERENTE**
16 **GENERAL:-** El Gerente General será designado por la Junta
17 General de la Compañía, pudiendo ser socio o no de la
18 Compañía.- Durará cinco años en el cargo y podrá ser reelegido
19 indefinidamente.-----

20 **ARTICULO DECIMO SEXTO:- ATRIBUCIONES DEL**
21 **GERENTE GENERAL:-** Son atribuciones del Gerente
22 General: **a)**- Representar legalmente a la Compañía en forma
23 judicial y extrajudicial; **b)**- Conducir la gestión de los negocios
24 sociales, la marcha administrativa de la compañía; **c)**- Dirigir la
25 gestión económica financiera de la compañía; **d)**- Gestionar,
26 planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía;
27 **e)**- Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; **f)**-
28 Convocar a Junta General de Socios; **g)**- Actuar de Secretario

1 en las reuniones de la Junta General; **h**)- Cuidar que se lleve en
2 forma adecuada la contabilidad de la Compañía; **i**)- Entregar a
3 la Junta General una memoria anual razonada acerca de la
4 situación de la compañía, acompañada del balance y del estado
5 de pérdidas y ganancias; **j**)- Cuidar y responder de los bienes y
6 valores así como de los activos de la compañía; **k**)- Suscribir el
7 nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones
8 sobre el mismo; **l**)- Contratar empleados y fijar sus
9 remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta
10 General, si la remuneración no excede de Veinte salarios
11 mínimos vitales mensuales, o con autorización de ésta si la
12 remuneración excediere de esa cantidad y dar por terminados
13 dichos contratos, cuando fuere el caso; **m**)- Usar la firma de la
14 compañía sin más limitaciones, que las establecidas en la Ley y
15 en este estatuto; **n**)- Realizar inversiones y adquisiciones hasta
16 por la suma de doscientos salarios mínimos vitales, sin
17 necesidad de firma conjunta con el presidente.- Las
18 adquisiciones que pasen de doscientos salarios mínimos vitales,
19 las hará conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio de lo
20 dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías; **o**)-
21 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
22 Registro Mercantil; **p**)- Llevar los libros de actas y expedientes
23 de cada sesión de junta general; **q**)- Manejar las cuentas
24 bancarias según sus atribuciones; **r**)- Presentar a la Junta
25 General de Socios un informe sobre la marcha de la compañía,
26 el balance y la cuenta de pérdida y ganancias, así como la
27 fórmula de distribución de beneficios, según la Ley; dentro de
28 los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **s**)-



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento
2 temporal o definitivo; t)- Ejercer, cumplir las demás
3 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley,
4 estos estatutos, los reglamentos de la compañía y las que señale
5 la junta general de socios.-----

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- REPRESENTACIÓN**

7 **LEGAL:-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía, la tendrá el gerente general quien la ejercerá en
9 forma individual.- Esta representación faculta para ejercer o
10 realizar todos los asuntos relacionados al giro o tráfico de la
11 compañía, con las limitaciones establecidas en la ley de
12 compañías y en este social.-----

13 **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- EJERCICIO ECO-**

14 **NOMICO:-** El ejercicio económico de la compañía coincidirá
15 con el año calendario, esto es, se extenderá desde el primero de
16 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

17 **ARTICULO DECIMO NOVENO:- UTILIDADES:-**

18 Las utilidades obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con
19 la ley o la forma como determine la junta general de socios.- La
20 compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo
21 menos el veinte por ciento del capital social; segregando de las
22 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada
23 ejercicio económico.-----

24 **ARTICULO VIGÉSIMO:- DISOLUCIÓN Y LIQUI-**

25 **DACIÓN:-** Además de las causas legales, la compañía podrá
26 disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo
27 resolviere la junta general de socios.- En caso de disolución y
28 liquidación de la compañía, no habiendo oposición, asumirá



1 las funciones de liquidador el Gerente General o el Presidente;
2 pero, de existir oposición, la Junta General o el Presidente.-
3 Pero de existir oposición, la Junta General nombrará uno o más
4 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- La
5 liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley
6 de Compañías.-----

7 **QUINTA:- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SU**

8 **INTEGRACION:-** El capital social de la compañía es de
9 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en
10 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN
11 DÓLAR CADA UNA, suscrito en su totalidad y pagado en
12 numerario de la siguiente manera:-----

13 **A.-** El socio señor **DIEGO ORLANDO OCHOA ORTIZ,**
14 suscribe TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTI-
15 CIPACIONES SOCIALES y paga la cantidad de CIENTO
16 NOVENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS.-----

17 **B.-** El socio señor **TARQUINO RUBEN OCHOA GUE-**
18 **RRERO,** suscribe UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL y paga la
19 suma de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR.-----

20 **C.-** La socia señora **ROSA ELIDA RAMÍREZ SOTO,**
21 suscribe UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL y paga la suma de
22 CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO.-----

23 Todos los socios manifiestan que el cincuenta por ciento
24 restante se comprometen a cancelarlo en el plazo de un año,
25 contado a partir de la inscripción de este contrato en el Registro
26 Mercantil y en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.-

27 Se aclara que todos los socios han cancelado los valores
28 detallados por el pago de las participaciones suscritas, en



Not. E. Morano V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Diego Orlando Ochoa Ortiz
Notario
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 dinero en efectivo y con moneda de curso legal, quedando así
2 estructurado el cuadro de aportaciones para la constitución de
3 la compañía que por este acto se legaliza, justificándose el pago
4 con el certificado de Cuenta de Integración del Capital que se
5 acompaña como documento habilitante.-----

6 **SEXTA:- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:-** Los accionistas
7 fundadores, por unanimidad designan al Dr. Enrique Tene-
8 saca O., para que en forma personal se encargue de los
9 trámites pertinentes encaminados a la aprobación de la
10 Escritura Constitutiva de la Compañía, y su inscripción en el
11 Registro Mercantil.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario
12 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley para la
13 completa validez del presente instrumento público.-
14 Atentamente, Firmado ilegible.- Dr. Enrique Tencsaca O.,
15 ABOGADO Matricula 526-CAO".- Hasta aquí la minuta
16 elevada a escritura pública.- Se agrega el Certificado de
17 Depósito del Banco del Pichincha.- Y, leída que les fuera esta
18 autorización por mí la Notaria a los otorgantes, íntegramente,
19 con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y
20 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, **DOY FE.-**

23 **Sr. DIEGO ORLANDO OCHOA ORTIZ**

24 C. C. No. 010241726-8

27 **Sr. TARQUINO RUBEN OCHOA GUERRERO**

28 C. C. No. 010005652-2

Si...

1guen las firmas.

2
3 

4 **Sra. ROSA ELIDA RAMÍREZ SOTO**

5 C. C. No. 070079550-3

6
7 
8 **Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO**

9 **NOTARIA**

10 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO , EN FÉ DE
11 ELLO, EN FOTOSCOPIA CONFIERO ESTE "PRIMER TESTI
12 MONIO" QUE, LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MIS_
13 MOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIETO._
14



19 
20 **Rosa E. Moreno Vivanco**
21 **NOTARIA PÚBLICA**
22 **HUAQUILLAS - EL ORO**

23 **Razón:**

24 El día de hoy Catorce de Noviembre del año Dos mil dos, DOY
25 FE, que al margen de la escritura matriz correspondiente, se ha tomado
26 debida nota de la Resolución No. 02.M.DIC. 0272, dictada por el Dr.
27 Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, de fecha
28 Veintiuno de Octubre del año Dos mil dos, mediante la cual se aprueba la
Constitución de la Compañía "SPORT CENTER CIA. LTDA.-

Huaquillas, Noviembre 14 del 2002

29 
30 **Rosa E. Moreno Vivanco**
31 **NOTARIA PÚBLICA**
32 **HUAQUILLAS - EL ORO**



33 *Cor*

TIFICO:

Que la constitución de la
Compañía de Responsabilidad Limitada.
SPORT CENTER CIA. LTDA., queda inscrita
con el Registro N° 70 en el Libro
Mercantil, y anotada en el Libro
Repertorio bajo el N° 1508, en esta
fecha.

Huaquillas a, 15 de Noviembre del 2002.


Abg. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS